



RESOLUCIÓN No. 027

FEBRERO 4 DE 2026

Por medio de la cual la Junta Directiva del Fondo de Empleados de Sistemas de Información Empresarial- FESI convoca a la XXXII Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial y se emite el proceso de las postulaciones a los órganos de control y administración 2026-2028.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Sistemas de Información Empresarial- FESI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 46 y 49 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 46 y 49 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los Asociados a Asamblea General Ordinaria de Delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada.
2. Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 398 de 2020, por medio del cual reglamenta el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y al Artículo 5 del Decreto 434 de 2020, la junta directiva se encuentra facultada para convocar de manera no presencial.
3. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 4 de febrero de 2026, según consta en Acta No. 329, se aprueba convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial.
4. Que para el año 2026 corresponde la elección de Junta Directiva y Comité de Control, para lo cual debe generarse la postulación de los interesados con anticipación a la realización de la Asamblea General tal y como lo dispone el estatuto de FESI.

RESUELVE:

Artículo 1° Convocatoria: Convocar a los Delegados hábiles elegidos en febrero de 2025 para un periodo de 2 años, a la XXXII Asamblea General Ordinaria de Delegados del FESI, acto a celebrarse el día sábado 14 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m., de manera no presencial mediante conexión virtual a través del aplicativo ZOOM, accediendo por el link: <https://us02web.zoom.us/meeting/register/iBKD50UpTEqg4oMIHqISZg> que será remitido a los delegados hábiles en sus correos electrónicos registrados en la base de datos del FESI y elegidos en cada una de las zonas electorales establecidas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el



Artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo 2° Fecha De Convocatoria: Establecer como fecha de convocatoria el día trece (13) de febrero de 2026, de conformidad con la antelación mínima prevista en el artículo 46 del Estatuto de FESI.

Artículo 3° Asociados Hábiles: Son asociados hábiles los inscritos en el registro social del Fondo de Empleados FESI quienes al corte del 4 de febrero de 2026, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 4° Asociados Inhábiles: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de Asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados. La relación de ésta última será publicada en todas las zonas electorales, los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el Comité de Control Social del Fondo de Empleados, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

Artículo 5° Cronograma: Se definió el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
5 de Febrero	Publicación de asociados inhábiles	Comité de control social
5 al 12 de febrero	Reclamación de asociados inhábiles	Comité de control social
13 de febrero	Convocatoria Asamblea	Gerencia
16 al 27 de febrero	Plazo inscripción de Planchas Junta Directiva y Comité Control Social	Gerencia
16 al 27 de febrero	Recepción de proposiciones y/o recomendaciones	Gerencia
2 de marzo	Revisión de las proposiciones y recomendaciones	Control Social
14 de marzo	Asamblea General Ordinaria por Delegados	Directivos y delegados

Artículo 6° Orden del Día: El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS, es el siguiente:

ACTOS PROTOCOLARIOS

- Himno Nacional de la República de Colombia
- Himno al Valle del Cauca
- Bienvenida a cargo del Presidente de la Junta Directiva del FESI
- Charla a los Delegados cargo del Dr. Diego Betancour

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Instalación de la Asamblea por el Presidente de la Junta Directiva Sr. Edwin Solórzano
3. Elección de Dignatarios: Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Aprobación del Orden del Día
5. Aprobación del Reglamento de Asamblea



6. Integración de Comisiones (Nominaciones, Acta y Proposiciones y Recomendaciones)
7. Lectura de la constancia de la comisión para la aprobación del Acta de la XXXI Asamblea General Ordinaria de Delegados
8. Dictamen del Revisor Fiscal
9. Estudio y Aprobación de Estados Financieros 2025
10. Informe de Gestión
11. Informe del Comité de Control Social
12. Estudio y Aprobación del proyecto de Distribución de Excedentes 2025
13. Elección de Junta Directiva para el período 2026/2028
14. Elección del Comité de Control Social para el período 2026/2028
15. Revisión y aprobación del proyecto de reforma parcial del estatuto
16. Aprobación código de Ética y Gobierno Corporativo
17. Proposiciones y Recomendaciones
18. Clausura

Artículo 7° Requisitos para ser nombrado miembro de la Junta Directiva: Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación de la Junta Directiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 del estatuto vigente de FESI, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a. Ser asociado hábil.
- b. Tener por lo menos un (1) año de asociación al Fondo.
- c. No haber sido sancionado, de conformidad con el presente estatuto.
- d. Acreditar conocimientos en la parte solidaria y técnica, lo cual le permitan ejercer eficientemente el cargo. Para ello como mínimo debe tener formación técnica, tecnológica, profesional o superior en cualquier área de conocimiento, o experiencia como miembro de Comité u órgano de administración y control de empresas de economía solidaria de al menos 1 año, o formación en economía solidaria certificada de al menos 4 horas. Autorizar la Consulta a las Centrales de Riesgo y firmar acuerdo de Confidencialidad.
- e. Gozar de confianza y credibilidad del resto de los asociados.
- f. Tener voluntad de Servicio.
- g. Comprometerse a asistir a los programas de capacitación cuando sea convocado.
- h. Tener excelentes relaciones interpersonales.

PARÁGRAFO 1: Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulan para ser elegidos. El Comité de Control Social, verificará el cumplimiento de tales requisitos.

PARÁGRAFO 2: Será requisito de postulación manifestación por escrito del candidato en proforma diseñada por el Fondo de Empleados, de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos. El sistema de elección que se utilizará será el de cuociente electoral mediante inscripción de planchas.



PARÁGRAFO 3: Los asociados que deseen conformar planchas para Junta Directiva, deberán diligenciar el formato correspondiente y devolverlo firmado en pdf al correo electrónico ldc@siesa.com hasta el 27 de febrero de 2026.

Artículo 8° Requisitos para ser nombrado miembro del Comité de Control Social: El Comité de Control Social es el órgano de vigilancia que protege los intereses de los asociados, vigilando que se cumpla el objeto social del FESI, sus principios, valores, además de las normas legales del sector, el estatuto y las reglamentaciones internas. Estará integrado por asociados hábiles en número de tres (3) principales con sus respectivos suplentes numéricos, nombrados para un período de dos (2) años. Responderá de sus actividades a la Asamblea General.

PARÁGRAFO 1: En virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo 69 del estatuto vigente de FESI Para ser elegido miembro del Comité de Control Social se requieren los mismos requisitos que se establecen para la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 2: Será requisito de postulación manifestación por escrito del candidato en proforma diseñada por el Fondo de Empleados, de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos. El sistema de elección que se utilizará será el de cuociente electoral mediante inscripción de planchas.

PARÁGRAFO 3: Los asociados que deseen conformar planchas para Comité de Control Social, deberán diligenciar el formato correspondiente y devolverlo firmado en pdf al correo electrónico ldc@siesa.com hasta el 27 de febrero de 2026.

Artículo 9° Libros y Documentos: Los libros, estados financieros y documentos se encontrarán a disposición de los Asociados, a partir del 20 de febrero de 2026 hasta el día de la Asamblea y por solicitud a través del correo electrónico info@fesi.co en el horario 7:45 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

Artículo 10° Recomendaciones:

- a. La Asamblea se desarrollará de forma no presencial, a través del aplicativo ZOOM, se realizará el simulacro de conexión con anticipación a la Asamblea con el fin de resolver las inquietudes que se presenten con respecto a la conexión.
- b. Es deber y responsabilidad de los participantes a la Asamblea asistir al simulacro de conexión.
- c. Las recomendaciones y proposiciones deberán ser enviadas al correo ldc@siesa.com hasta el 27 de febrero de 2026.
- d. Se recuerda que la Asamblea solo será para sus DELEGADOS, por lo tanto, no se aceptarán representantes ni acompañantes tales como esposo (a), hijos y demás personas ajenas al FESI no invitadas.
- e. En lo posible conectarse desde un lugar tranquilo, donde no esté expuesto al ruido o algún tipo de interrupción que pueda afectar el buen desarrollo de la Asamblea.
- f. De acuerdo con el Artículo 20 del Estatuto, a los Delegados que no asistan a las Asambleas generales o se retiren de ellas sin justa causa a juicio de la misma, la Junta Directiva podrá imponer una sanción del diez (10%) por ciento del salario



mínimo legal mensual vigente. Los Delegados que no puedan participar de la Asamblea por justa causa demostrada y comprobada, deben hacer llegar la documentación al correo electrónico ldc@siesa.com hasta el 13 de marzo de 2026. Se aceptan las faltas que estén debidamente justificadas atendiendo lo dispuesto en el artículo 20 parágrafo 2 del Estatuto del FESI.

- g. No se permitirá la conexión a la Asamblea a Delegados en estado de embriaguez, con el fin de evitar situaciones bochornosas que puedan alterar el normal desarrollo de la misma.
- h. Es responsabilidad del Delegado contar con una conexión a internet estable antes y durante la Asamblea.
- i. Se solicita a todos los Delegados hábiles, puntualidad en la conexión vía internet y estar presentes a la hora indicada (8:00 a.m.).

Artículo 11° Publicidad: La presente Resolución será enviada a todos los asociados por correo electrónico el 13 de febrero de 2026, a los correos registrados en la base de datos y publicada en la página web www.fesi.co.

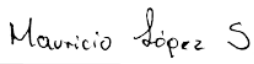
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los cuatro días (4) días de febrero de dos mil veintiséis (2026).



EDWIN SOLORZANO PARDO
Presidente



MAURICIO LOPEZ SEPULVEDA
Secretario